



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0868-2022-UNJFSC
Huacho, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N°2022-039886, de fecha 25 de agosto de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0415-2022-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0222-2022-FIISI-UNJFSC**, que dispone la validación de los actos funcionales realizados por el Director de Departamento Académico de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Informe N°901-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°6735-2022-R-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0868-2022-UNJFSC

Huacho, 29 de setiembre de 2022

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite adjunto: “para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** correspondiente la **RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0222-2022-FIISI-UNJFSC**, mediante el cual se resuelve: **Artículo 1° VALIDAR**, las acciones académicas y administrativas del **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ELECTRONICA**, desde el 16 de agosto hasta el 21 de agosto de 2022; **Artículo 2°: RATIFICAR**, al Ing. **JUAN CARLOS MEYHUAY FIDEL** en el cargo de **Director del Departamento Académico de INGENIERIA DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ELECTRONICA** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática por el periodo de un (1) año a partir del 22 de agosto del 2022 hasta el 21 de agosto del 2023 en virtud al acta de Asamblea de Docentes de la fecha 26 de julio del 2022”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0222-2022-FIISI-UNJFSC, de fecha 22 de agosto de 2022, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, con la que se resuelve: “**Artículo 1° VALIDAR**, las acciones académicas y administrativas del **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ELECTRONICA**, desde el 16 de agosto hasta el 21 de agosto de 2022; **Artículo 2°: RATIFICAR**, al Ing. **JUAN CARLOS MEYHUAY FIDEL** en el cargo de **Director del Departamento Académico de INGENIERIA DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ELECTRONICA** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática por el periodo de un (1) año a partir del 22 de agosto del 2022 hasta el 21 de agosto del 2023 en virtud al acta de Asamblea de Docentes de la fecha 26 de julio del 2022”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 30° respecto a la Dirección del Departamento Académico, menciona que: “El Director del Departamento es elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente, para un periodo máximo de tres (03) años, pudiendo ser reelegido solo por un periodo inmediato. Se requiere ser docente principal (...)”

Que, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, con informe N°0054-2022-URLyC-ORRH, informa que: “el profesor Juan Carlos Meyhuay





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0868-2022-UNJFSC
Huacho, 29 de setiembre de 2022

Fidel, tiene la condición de nombrado en la categoría de asociado a dedicación tiempo completo, reúne el requisito excepcional previsto en la Treceava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, asimismo no registra incompatibilidad para el cargo”.

Que, a su turno el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°901-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2022, en síntesis y en concreto opina que: **“PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE el Acto Resolutivo que disponga la “RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0222-2022- FIISI-UNJFSC.”, solicitado mediante OFICIO N° 0415-2022-D-FIISI-UNJFSC, por las consideraciones expuestas en el rubro III del presente Informe Legal, y a lo recomendado por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la UNJFSC”.**

Que, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, mediante Proveído N°2521-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 19 de setiembre de 2022, menciona que: **“Con la conformidad del INFORME N° 0054-2022-URLyC-ORRH/UNJFSC, traslado a su Despacho para su ratificación respectiva mediante acto resolutivo”.**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”.**

Que, mediante Decreto de Rectorado N°6735-2022-R-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: **“Para que se sirva emitir la resolución rectoral que corresponde en atención y conforme a los informes técnico y legales que integran el presente expediente administrativo”.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N°0222-2022-FIISI-UNJFSC, de fecha 22 de agosto de 2022, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, la cual en su artículo 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1° VALIDAR, las acciones académicas y administrativas del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ELECTRONICA, desde el 16 de agosto hasta el 21 de agosto de 2022.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0868-2022-UNJFSC
Huacho, 29 de setiembre de 2022

Artículo 2°: RATIFICAR, al Ing. JUAN CARLOS MEYHUAY FIDEL en el cargo de Director del Departamento Académico de INGENIERIA DE SISTEMAS, INFORMATICA Y ELECTRONICA de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática por el periodo de un (1) año a partir del 22 de agosto del 2022 hasta el 21 de agosto del 2023 en virtud al acta de Asamblea de Docentes de la fecha 26 de julio del 2022.

- Artículo 2° . - ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, notifique bajo cargo, la presente resolución, al interesado mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.**
- Artículo 3. - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).**
- Artículo 4° . - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.**

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/wide/mcdm.-




Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0868-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 05 de Octubre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DEPARTAMENTO ACADEMICO SISTEMAS, INFORMATICA Y ELECTRONICA-FACULTAD SISTEMAS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
MEYHUAY FIDEL, JUAN CARLOS
ARCHIVO
- / STD2445